



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO DE OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS Y  
REGULACION DE VISITAS RAD.1364740890012023000530  
DTE: DANIEL EDUARDO HINCAPIE LÓPEZ, DDO: YESICA  
AMAYA MARTINEZ.

**ABRIL DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Por auto de marzo 23 de 2023, notificado mediante estado número 34 de marzo 24 de 2023, se inadmitió la presente demanda, y se otorgó a la parte demandante, el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en dicha providencia.

La demanda no fue subsanada en la oportunidad correspondiente según la ley y el auto de inadmisión, pues no se pronunció la apoderada demandante sobre los defectos indicados en el referido auto.

En este orden de ideas, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., procediendo al RECHAZO de la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, dentro del término legal para ello.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS presentada a través de apoderado judicial por DANIEL EDUARDO HINCAPIÉ LÓPEZ, contra YESICA AMAYA MARTINEZ.

**SEGUNDO:** Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75e05df4443823bfcc3462e3c7ef2de38757c01115a7d8b73dc06ca8a44a71b9

Documento generado en 10/04/2023 03:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>